



DECRETO N° 0439  
NEUQUÉN, **11 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2497-M-2020 y las Resoluciones N° 0659/20, 0019/21 y 0069/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 0659/2020 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 09/2020, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de la obra "**SALAS DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F.)**", con un Presupuesto Oficial de \$ 109.056.739,75, y un plazo de ejecución de obra de doscientos cuarenta (240) días corridos;


Que la Resolución N° 0659/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 se rectificó mediante las Resoluciones 0019/21 de fecha 06 de enero de 2021 y 0069/2021 de fecha 26 de enero de 2021 de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron cuatro (4) empresas oferentes, procediéndose en ese mismo acto al rechazo de la oferta acompañada por las empresas ZOPPI HNOS. S.A.C.E.I. por no presentar original o fotocopia certificada de la constancia de inscripción vigente expedida por el Consejo Provincial de Obras Públicas, conforme con lo requerido en el artículo 5°, inciso B), subinciso b.2) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que habiéndose reunido la Comisión de Preadjudicación designada mediante Decreto N° 0694/2018, se efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10°) del mencionado Pliego Licitatorio, resolviendo calificar satisfactoriamente a las empresas EMP COPAT S.A., R.J. INGENIERÍA S.A. y HORMIQUEN S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido en el mencionado artículo 10°);

Que en consecuencia se emitió el Acta de Calificación de Ofertas correspondientes, y se procedió a notificar dicha situación a las empresas oferentes, convocándolas para la apertura de los Sobres "B" - Propuesta Económica-, siendo la mejor propuesta presentadas por la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de \$ 139.222.844,63;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuestos verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados

  
Dra. MARIANA LIDIANA JOMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0439-21

en la oferta de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. se consideran valores normales de plaza, no presentando desvíos o errores matemáticos;

Que la Comisión de Preadjudicación en su nueva composición, realizó oportunamente el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 09/2020 en la suma de \$ 139.222.844,63 a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, redactando y suscribiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente, dejando allí constancia que la oferta preadjudicada es un 16,21% superior al valor establecido en el presupuesto oficial de la obra actualizada;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 87/2021, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;


Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 061/2021, del cual se desprende que la empresa R.J. INGENIERÍA S.A. cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 143/2021, que la obra "Salón de Actividades Físicas" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2021 en la imputación presupuestaria 2-CI-1-1-7-1-6-4-1040;

Que asimismo, manifestó que la obra de referencia es financiada con recursos provenientes de Nación como resultado del Convenio Específico IF-2020-901400043-APN-DNA#MOP, que forma parte del EX2020-03033234-APN-SOP#MOP, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de Neuquén, posibilitando así la ejecución de proyectos a realizarse en el marco del denominado Plan "ARGENTINA HACE - II";

Que la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria, con intervención de la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 659/2021 la imputación presupuestaria mencionada e informó que se verificó la carga de la transacción preventiva N° 78-CI 60605, para invalidar la partida presupuestaria por el monto previsto de ejecución para el presente Ejercicio y mediante PR 3291-AA-114551 se procedió a la carga del preventivo futuro para la suma prevista para el Ejercicio 2022;

Que mediante Dictamen N° 122/21, ha tomado intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de

  
Dra. MARIANA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0439-21

Coordinación e Infraestructura, efectuando aclaraciones respecto del informe de la Dirección General de Auditoría Interna y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente, atento encontrarse cumplidos los extremos legales del procedimiento licitatorio;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N°418/21, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que mediante Decreto N° 420/2021 quedó a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura el señor Secretario de Gobierno;

Que corresponde la emisión de la norma legal adjudicando la obra "SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F)" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A.;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:


**Artículo 1º) ADJUDÍCASE** la Licitación Pública OE N° 09/2020 para la ----- ejecución de la obra "SALA DE ACTIVIDADES FÍSICAS (S.A.F)" a favor de la empresa R.J. INGENIERÍA S.A., C.U.I.T. N° 30-67265068-9, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 139.222.844,63), y con un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta días (360) días corridos.

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a ----- fojas 1768/1769 del expediente OE N° 2497-M-2020.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a suscribir el Contrato de Obra Pública, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) del presente decreto.

**Artículo 4º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.CI.1-1.7.1-6.4.1040 del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

  
Dña. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0439-21

**Artículo 6º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa **R.J. INGENIERÍA S.A.** lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 7º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno a cargo de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

Dra. MARIANA JOMAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD